

OFICIO CIRCULAR N° 296

MAT.: Precisa instrucciones impartidas por Oficio Circular N° 30/04.02.04 respecto a las modificaciones de operaciones de pago diferido de DIN que amparan redes para la pesca.

ANT.: Oficio Circ.N° 30/2004 y Fax N° 155/25.11.04 Aduana de Valpso.

VALPARAISO, 01.12.04

DE: JEFE SUBDEPTO PROCESOS ADUANEROS D.N.A.

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Como es de su conocimiento, mediante Oficio Circular N° 30 de fecha 04.02.2004 esta Dirección Nacional impartió instrucciones respecto al procedimiento para modificar la modalidad de pago de los tributos de aquellas Declaraciones de Ingreso que amparan redes para la pesca acogidas al Pago Diferido Ley 18.634.
- 2.- En el punto 3.2 del Oficio Circular N° 30/2004 se hace mención a las operaciones diferidas cursadas después del 19.04.1999, señalándose que el Plan de Pagos debe corregirse por la vía de la tramitación de la Solicitud de Modificación de Documento Aduanero (S.M.D.A.), haciendo referencia a vía de ejemplo, a sólo dos tipos de operación código 102 y código 152 .
- 3.- Sin embargo también le es aplicable este mismo procedimiento, a las Declaraciones de Ingreso que amparen redes para la pesca, y cuyo tipo de operación sea **120 y 121**, por cuanto se tratan de operaciones de pago diferido que importan o abonan un régimen suspensivo.

Saluda atentamente a Ud.

ESTER VERGARA ORMAZABAL
JEFE SUBDEPTO.PROCESOS ADUANEROS

EVO/GMA